

EDICTOS. Exp. N° 6210-2016-0-1601-JR-FC-02 seguido por ANGELICA MARIA IBAÑEZ DIAZ contra LUIS SADAHIRO SAGARA DIAZ sobre NULIDAD DE MATRIMONIO, ANTE EL 6TO J.F.T SEC. DIANIRA CACERES LETONA LA SÑRA JUEZ DEL 6TO JUZGADO DE FAMILIA HA PROVEIDO: R° N° 02, T. 03-02-17: ADMITIR a trámite la demanda de NULIDAD DE MATRIMONIO, interpuesta por ANGELICA MARIA IBAÑEZ DIAZ, en la Vía del Proceso de Conocimiento; TRASLADO a LUIS SADAHIRO SAGARA DIAZ, por el plazo de SESENTA DÍAS HÁBILES de notificado con la presente resolución, bajo apercibimiento de nombrársele curador procesal en caso de incumplimiento, debiendo ser notificado mediante EDICTOS, cuyas publicaciones se realizarán en el Diario Oficial “El Peruano” y en “La Republica” por el plazo de tres días. DIANIRA CACERES LETONA. SECRETARIA JUDICIAL.-